



PERU

GOBIERNO
REGIONAL DE
PASCO

COMITÉ DE
SELECCION



Unidos
Para Avanzar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

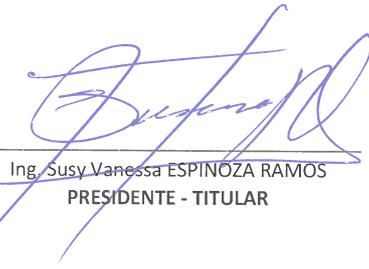
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2023-CS-GRP-3; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "INSTALACION DEL
SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD NATIVA SÉPTIMO UNIDO SANTA FE DE
AGUACHINI DEL DISTRITO PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CUI N°
2235359**

El Comité de Selección, procede al otorgamiento de la buena pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR AGUACHINI (CORPUS ACOSTA JIMMY SILVESTRE y VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO)** del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2023-CS-GRP-3, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "INSTALACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD NATIVA SÉPTIMO UNIDO SANTA FE DE AGUACHINI DEL DISTRITO PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO" CUI N° 2235359, para el que su oferta es de S/ 131,866.45 (ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y seis con 45/100 soles), incluye IGV.

Asimismo, se advierte que, de conformidad al inciso 64.6. del artículo 64 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

Siendo las 15:00 horas del día 08 del mes de abril del año 2024, el Comité de Selección, culmina el acto privado, firmando la presente en señal de conformidad.


Ing. Juan Carlos CARBAJAL TELLO
PRIMER MIEMBRO - TITULAR


Ing. Susy Vanessa ESPINOZA RAMOS
PRESIDENTE - TITULAR


C.P.C. Yaneth Anílsa JORGE CARHUA
SEGUNDO MIEMBRO - TITULAR